

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2022-00069.

Se ordena a la parte demandante prestar caución por la suma de \$300.000.000.00., con el fin de que se practiquen las cautelas deprecadas, ello en cumplimiento del numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a),



